



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR		Sesión extraordinaria sincrónica virtual		ACTA	17
FECHA		Agosto 6 de 2025	HORA INICIO	10:00 a.m.	HORA FIN 10:32 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA			X
CONVOCADOS / ASISTENTES					ASISTIÓ
NOMBRE		CARGO / ROL			SÍ NO
Jairo Humberto Lara Zárate		Delegado del ministro de Educación Nacional			X
Adriana Patricia Berbeo Ortegón		Delegado del Gobernador de Cundinamarca			X
No Provisto		Delegado del presidente de la República.			N/A
Carlos Mario de San Nicolas Álzate		Exrector Universitario			X
Eulalia Jaimes Cáceres		Representante de las Directivas Académicas			X
Duwer Parra Rodríguez		Representante de los Egresados			X
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes			X
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes			X
No Provisto		Representante del sector productivo			N/A
María Ruth Hernández Martínez		Rectora			X
Sandra Yuliet Moncada Casanova		Secretario del Consejo			X
OBJETIVO					
Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 6 de agosto de 2025.					
ORDEN DEL DÍA					
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el artículo 12 del Acuerdo No. 008 del 22 de junio del 2022”					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
1. Llamado a lista y verificación del quórum. La Secretaria del Consejo, doctora Sandra Moncada, dirigió un saludo formal a los miembros del Consejo Superior Universitario presentes en la sesión. Informó que la doctora María Ruth no participará de la sesión dado que los temas que se tratarán son exclusivamente asuntos de competencia del Consejo Superior. Con la venia del señor Presidente, procedió a verificar el quórum requerido para sesionar. Tras el llamado a lista y la confirmación del quórum reglamentario, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día.					
2. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el artículo 12 del Acuerdo No. 008 del 22 de junio del 2022” Con la venia del señor presidente, la secretaria del Consejo presentó la iniciativa de modificación del Acuerdo 08 de 2022, reglamento del Consejo Superior Universitario, a solicitud expresa del doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, como representante de los Docentes. Explicó que actualmente dicho reglamento no contempla el					

voto en blanco como opción, limitándose a los votos positivos o negativos. El objetivo de la propuesta del doctor Lugo Manuel Barbosa es incluir esta modalidad dentro del artículo 12, relativo a las reglas de votación, estableciendo el voto en blanco como una alternativa válida para los consejeros, que les permita expresar de manera activa su inconformismo o disentimiento frente a las opciones sometidas a consideración, sin la obligación de justificarlo como ocurre con la abstención.

La doctora Sandra Moncada precisó que la propuesta cuenta con sustento jurídico, respaldado en concepto de la Oficina Jurídica de fecha 30 de julio de 2025, el cual concluye que la inclusión del voto en blanco es legal, se contabilizaría dentro de los votos válidos, pero no tendría incidencia en el resultado de la decisión, que seguirá requiriendo al menos cinco votos positivos para ser aprobada. En suma, se busca que los consejeros puedan ejercer plenamente su derecho a decidir, ampliando las posibilidades de expresión dentro del órgano colegiado.

El doctor Lugo Manuel Barbosa explicó que su propuesta de incluir el voto en blanco en el reglamento del Consejo Superior Universitario surge de la experiencia compartida con otros docentes en el marco de ARPO, organización que agrupa a los representantes de los consejos superiores de universidades públicas. Señaló que son pocas las universidades que aún no contemplan esta figura y que, en procesos recientes de votación en la institución, se evidenció la limitación de no contar con esta opción, lo que generó confusión.

Indicó que universidades como la Surcolombiana y la de Caldas ya han modificado sus estatutos para reconocer el voto en blanco como una alternativa válida dentro de las consultas estamentarias y procesos de decisión de los consejos superiores. Explicó que este mecanismo no bloquea la toma de decisiones, pues no afecta la necesidad de alcanzar mayorías, pero sí permite a los consejeros expresar una postura crítica o de disenso sin quedar obligados a votar afirmativa o negativamente. Finalmente, reiteró que el voto en blanco constituye un ejercicio democrático que fortalece la legitimidad de las decisiones y que su inclusión pondría a la universidad en sintonía con las prácticas ya implementadas en otras instituciones de educación superior.

El doctor Jairo Lara manifestó su acuerdo con la propuesta del doctor Lugo Barbosa sobre la inclusión del voto en blanco, pero aclaró que su aplicación debe limitarse exclusivamente a los procesos de elección dentro del Consejo Superior Universitario. Explicó que en la mayoría de universidades públicas donde esta figura ya existe, como en la Universidad Surcolombiana, la de Caldas y la de los Llanos, su uso está restringido a la designación de autoridades (rectores, decanos, representantes o delegados) y no a todas las decisiones del consejo.

Advirtió que, de aprobarse tal como fue planteado, podría interpretarse que el voto en blanco aplica para cualquier decisión, incluidas reformas normativas, políticas o presupuestales, lo cual desvirtuaría la función deliberativa del Consejo. Recordó que para esos casos ya existe la opción de la abstención, que obliga al consejero a justificar su posición. En ese sentido, propuso un texto alternativo para precisar que el voto en blanco sea válido únicamente en elecciones con candidaturas definidas, como mecanismo para expresar inconformidad o disentimiento sin necesidad de justificación. La secretaria del Consejo procede a hacer lectura de la propuesta de redacción planteada por el presidente del Consejo.

El doctor Carlos Mario Alzate expresó su total respaldo a la propuesta del doctor Jairo Lara, señalando que la aclaración es pertinente y necesaria. Manifestó que el voto en blanco debe aplicarse exclusivamente en procesos electorales, ya que su finalidad es permitir expresar inconformidad o desacuerdo frente a un perfil específico sin bloquear la toma de decisiones. Resaltó que la propuesta planteada aporta claridad y solidez al reglamento, por lo que manifestó estar completamente de acuerdo con ella.

El doctor Lugo Barbosa manifestó estar totalmente de acuerdo con la propuesta de redacción presentada por el doctor Jairo Lara. Señaló que este ajuste permite dar mayor claridad al reglamento y evita confusiones, ya que establece de forma precisa que el voto en blanco solo aplica en procesos electorales. Indicó que, de esta manera, en decisiones como la aprobación de presupuestos no tendría cabida el voto en blanco, pues allí

corresponde apoyar o rechazar la propuesta. Concluyó resaltando que la inclusión del párrafo resulta conveniente y necesaria.

Al no existir más comentarios o preguntas de los consejeros, con la anuencia del señor presidente, la secretaria del Consejo somete a consideración el proyecto de Acuerdo con los ajustes solicitados, siendo aprobado por unanimidad de los consejeros con un total de siete (7) votos a favor.

La secretaria del Consejo informa que se ha agotado el orden del día y se da por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS											
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA								
1	Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 12 del Acuerdo No. 008 del 22 de junio del 2022"	Secretaria General	6 de agosto de 2025								
<table border="1"><tr><td>ANEXOS SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr><tr><td colspan="4">(Relacionar anexos)</td></tr></table>				ANEXOS SI	☒	NO	☐	(Relacionar anexos)			
ANEXOS SI	☒	NO	☐								
(Relacionar anexos)											
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1n-hnPd7AwEV3TkpNYdSCyvV8Xy-s7QjG											
PRESIDENTE		SECRETARIO									
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO								
NOMBRE	JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA								
CARGO	Presidente del Consejo	CARGO	Secretario del Consejo								
Acta proyectada por		Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General									